

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

COMUNICADO N° 070-2021-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 034-2021-SANIPES/SDFS, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO CADMIO SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CARACOL (*Stramonita chocolata*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) SAN LORENZO (016-CAL-02) – CALLAO (016) / LIMA

Señores:

CONCESIONES

OPERADORES DE DESEMBARCADEROS

PLANTAS DE PROCESAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

CAPITANÍA DE PUERTO DEL CALLAO

USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, la aplicación del Plan de Contingencia N° 034-2021-SANIPES/SDFS en el área de producción (**banco natural**) **San Lorenzo (016-CAL-02) - Callao (016) / Lima**, a partir del 4 de noviembre de 2021 de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 002-2021-SANIPES/DFS de fecha 9 de noviembre de 2021, toda vez que, mediante **Informe de Ensayo N° 1-11983/21**, el laboratorio Certificaciones del Perú S.A. emitió el resultado indicando **Cadmio: 2,71 mg/kg** en muestra del recurso caracol (*Stramonita chocolata*), el cual fue extraída del **área de producción (banco natural) San Lorenzo (016-CAL-02) - Callao (016) / Lima**, durante el monitoreo realizado el **29 de octubre de 2021**, en la estación de muestreo **02-A-CAL**.

Así mismo, conforme a lo señalado en la citada resolución, para la ejecución del mencionado Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece el **CIERRE** a la extracción de gasterópodos marinos en el **área de producción (banco natural) San Lorenzo (016-CAL-02) - Callao (016) / Lima**, a partir del **4 de noviembre de 2021**, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los gasterópodos marinos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la autoridad sanitaria.
- La reapertura del área de producción afectada y la finalización del evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de **Cadmio**, los cuales no deben exceder el límite máximo de control en dos (2) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 96 horas.
- La extracción de gasterópodos marinos en el **área de producción (banco natural) San Lorenzo (016-CAL-02) - Callao (016) / Lima**, durante el período de CIERRE está prohibida. De incumplirse dicha disposición se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.
- De ser el caso, si existiera lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificación de la rastreabilidad a partir del 16 de octubre de 2021, debido a que el último monitoreo quincenal en gasterópodos marinos, que se realizó en el área de producción en mención, fue el 15 de octubre de 2021.
- Cabe indicar que dicha área de producción se encuentra con la Aplicación del Plan de Contingencia N° 032-2019-SANIPES/SDSA por evento de riesgo sanitario de VHA en choral y Plan de Contingencia N° 028-2021-SANIPES/SDSA por evento de riesgo sanitario de *E. coli* en mejillón.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

Surquillo, 9 de noviembre de 2021

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO

SUBDIRECTOR

Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuicola (e)

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

JUAN MANUEL IPANAQUÉ ZAPATA

DIRECTOR

Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera



Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola – Sub-Dirección de Supervisión Acuicola

KAEG/ arho
Domingo Orué N° 165, piso 7, Surquillo - Lima
Av. Carretera a Ventanilla km 5.2 – Callao
www.sanipes.gob.pe